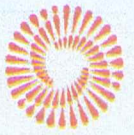




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°261-2022-MDP/GM

Pimentel, 21 de noviembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°2703-2022-MDP/GM de fecha 21 de noviembre del 2022 emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N°28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". El cual se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Directiva N°0007-2020-EF/5 0.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", establece en su Artículo 12° referente a la Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP: "12.1. La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 1.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo No 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440.

Que, mediante expediente N°8319-2022 de fecha 27 de julio del 2022, y vía reiteración la administrada BRENDA ELIZABETH YZASIGA ALEJOS en su calidad de única y universal heredera por ser cónyuge supersite del causante Ing. JUAN CARLOS PERLECHE RAMOS solicita que la entidad le cancele los servicios profesionales en mérito al contrato de servicios de consultoría de obra N°025-2020-MDP mediante el cual la entidad suscribió para la elaboración de los expedientes técnicos de lo proyectos:

- Creación del sistema de agua potable en la localidad El Higo I del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque con CUI N°2488719.

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

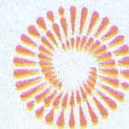
www.munipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

- b) Creación del sistema de agua potable en la localidad El Higo II del distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque con CUI N°2488734
- c) Creación del sistema de agua potable en la localidad El Higo III del distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque con CUI N°2488756
- d) Creación del sistema de agua potable en la localidad Santa Julia del distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque con CUI N°2488740
- e) Creación del sistema de agua potable en la localidad San Gregorio I del distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque con CUI N°2488746

Que, mediante informe N°078-2022-OF.TES-MDP de fecha 15 de setiembre del 2022, la Jefa de la Oficina de Tesorería, informa: (...) que no se encontró ningún pago realizado a favor de Juan Carlos Perleche Ramos ni a Brenda Elizabeth Yzasaiga Alejos en cumplimiento del contrato de consultoría de obra N°025-2020-MDP.

Que, mediante informe N°333-2022-MDP/OGPP de fecha 16 de setiembre del 2022, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa: se ha verificado que existe CCPN°369-2020 del 20 de octubre del 2020 por el monto de S/30,000.00 para la atención del servicio de consultoría de los expedientes técnicos de los sectores HIGO I, II, III, SANTA JULIA, SAN GREGORIO, del distrito de Pimentel según el memorándum N°107-2020-MDP/GPP emitido por el exgerente de Planificación y Presupuesto; asimismo, se ha evidenciado que sólo se ha llegado a la fase de certificación, recomendando que el área usuaria se pronuncie al respecto de la conformidad de dicho servicio.

Que, mediante informe N°115-2022-MDP-GDTI/LVPS de fecha 19 de octubre del 2022, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa: (...) el Subgerente de Infraestructura Ing. Oscar Alvarado Antón adjunta copia de los informes de conformidad por parte de la Subgerencia de Obras Públicas y los acontecimientos resolutivos de aprobación, los cuales se detallan a continuación, y se ratifica en su conformidad:

Proyecto	Informe de conformidad	Resolución
Creación del sistema de agua potable en la localidad El Higo I del distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque con CUI N°2488719.	Informe N°262-2021-SGOP-MDP 30 de junio del 2021	Resolución G/M N°178-2021-MDP/GM (23 de julio del 2021)
Creación del sistema de agua potable en la localidad El Higo II del distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque con CUI N°2488734	Informe N°300-2021-SGOP-MDP 13 de julio del 2021	Resolución G/M N°179-2021-MDP/GM (23 de julio del 2021)
Creación del sistema de agua potable en la localidad El Higo III del distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque con CUI N°2488756	Informe N°301-2021-SGOP-MDP 13 de julio del 2021	Resolución G/M N°180-2021-MDP/GM (23 de julio del 2021)
Creación del sistema de agua potable en la localidad Santa Julia del distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque con CUI N°2488740	Informe N°302-2021-SGOP-MDP 13 de julio del 2021	Resolución G/M N°181-2021-MDP/GM (23 de julio del 2021)
Creación del sistema de agua potable en la localidad San Gregorio I del distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque con CUI N°2488746	Informe N°303-2021-SGOP-MDP 13 de julio del 2021	Resolución G/M N°182-2021-MDP/GM (23 de julio del 2021)

Que, mediante informe N°511-2022-MDP/OGPP de fecha 04 de noviembre del 2022, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa: (...) esta oficina indica que sí existe disponibilidad presupuestal el cual se debe afectar a la meta 22, RE09, en la partida 2.6.81.31.

Que, mediante informe N°533-2022-MDP/OA de fecha 15 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, indica: (...) esta oficina informa que el presente expediente cumple con todos los requisitos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, debiéndose aprobar por la Alta Gerencia, salvo mejor parecer.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante informe N°616-2022-MDP/OGAJ de fecha 21 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta VIABLE la emisión de la resolución de reconocimiento de deuda presentado por BRENDA ELIZABETH YZASIGA ALEJOS en su calidad de única y universal heredera por ser cónyuge superviviente del causante Ing. JUAN CARLOS PERLECHE RAMOS sobre los servicios profesionales realizados en mérito al contrato de servicios de consultoría de obra N°025-2020-MDP suscrito con la entidad para la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos: a) Creación del sistema de agua potable en la localidad El Higo I del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque con CUI N°2488719, b) Creación del sistema de agua potable en la localidad El Higo II del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque con CUI N°2488734, c) Creación del sistema de agua potable en la localidad El Higo III del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque con CUI N°2488756, d) Creación del sistema de agua potable en la localidad Santa Julia del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque con CUI N°2488740 y e) Creación del sistema de agua potable en la localidad San Gregorio I del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque con CUI N°2488746, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante memorando N°2703-2022-MDP/GM de fecha 21 de noviembre del 2022 el Gerente Municipal AUTORIZA la proyección del acto resolutorio que aprueba el reconocimiento de deuda presentado por BRENDA ELIZABETH YZASIGA ALEJOS.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020 y sus modificatorias, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a favor de BRENDA ELIZABETH YZASIGA ALEJOS en su calidad de única y universal heredera por ser cónyuge superviviente del causante Ing. JUAN CARLOS PERLECHE RAMOS la suma de S/30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles) por los servicios profesionales realizados en mérito al contrato de servicios de consultoría de obra N°025-2020-MDP suscrito con la entidad para la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos: a) Creación del sistema de agua potable en la localidad El Higo I del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque con CUI N°2488719, b) Creación del sistema de agua potable en la localidad El Higo II del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque con CUI N°2488734, c) Creación del sistema de agua potable en la localidad El Higo III del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque con CUI N°2488756, d) Creación del sistema de agua potable en la localidad Santa Julia del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque con CUI N°2488740 y e) Creación del sistema de agua potable en la localidad San Gregorio I del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque con CUI N°2488746.

ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiéndose deducir la penalidad que corresponda, de ser el caso.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración a realizar las acciones pertinentes, conforme a sus funciones a fin de viabilizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la interesada, la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Juan José Pareda
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

